	<b>REGLAMENTO</b>	Código: GR-RT-04	Versión: 3
	<b>COMITÉ INTERNO DE EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ</b>	Fecha de Emisión: 23/05/2026	

**FONDO DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EMPRESARIAL COLOMBIANO – FEDEF**

**REGLAMENTO DEL COMITÉ INTERNO DE EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ**

**ACUERDO No. 012 de 2026**

Por medio del cual se reglamenta el Comité Interno de Evaluación del riesgo de liquidez del FONDO DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EMPRESARIAL COLOMBIANO, en adelante **FEDEF**.

La Junta Directiva en ejercicio de las facultades que le confiere el Estatuto vigente, contemplados en los ARTÍCULOS 4º, 5º, 6º, 59º, y

**CONSIDERANDO:**


Las organizaciones solidarias a las que les aplica lo previsto en el capítulo I del Título 7 de la Parte 11 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, deben contar con un Comité Interno de Administración del Riesgo de Liquidez, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. El comité será creado por la Junta Directiva de FEDEF, el cual definirá su composición, funciones, responsabilidades y elegirá sus integrantes.
- b. La composición de este comité deberá estar acorde con el tamaño de FEDEF, sus características y la complejidad de sus operaciones.
- c. La Junta Directiva deberá verificar que los integrantes de este comité posean la idoneidad, experiencia y formación necesarias para asegurar el cumplimiento de sus funciones.
- d. FEDEF deberá mantener a disposición de la Superintendencia, copia del acta de la Junta Directiva donde conste la creación del comité, su conformación, integrantes, funciones y responsabilidades. Así mismo, deberán estar disponibles las actas en las que consten las modificaciones al comité, en lo que se refiere a su composición, integrantes, funciones y responsabilidades.

La existencia de este comité no eximirá de las responsabilidades que, en el proceso de identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos, tiene la Junta Directiva, los representantes legales y los demás administradores de FEDEF.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1. OBJETIVO:** El objetivo primordial del Comité Interno de Administración del Riesgo de Liquidez será el de apoyar a la Junta Directiva y a la Gerencia de FEDEF, en la definición del apetito y tolerancia al riesgo de liquidez, así como en la definición de los criterios para la identificación, medición, control y monitoreo del riesgo de liquidez.

	<b>REGLAMENTO</b>	Código: GR-RT-04	Versión: 3
	<b>COMITÉ INTERNO DE EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ</b>	Fecha de Emisión: 23/05/2026	

**ARTÍCULO 2. CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ:** El Comité Interno de Administración del Riesgo de Liquidez, estará conformado por cinco (5) integrantes principales, relacionados a continuación: un miembro de la Junta Directiva con su suplente, un Delegado de la Asamblea con su suplente, la Gerencia, Directora Financiera y Jefe de Riesgos con su suplente, nombrados por un periodo de un (1) año. Conforme su compromiso y resultados, pueden ser removidos o reemplazados de dicho Comité en cualquier momento.

Parágrafo: Cuando el comité así lo requiera, puede solicitar la participación específica de algún colaborador de **FEDEF**, de un miembro de la Junta Directiva u otra persona que aporte valor al desarrollo de la reunión y los temas allí tratados, quien actuará en calidad de invitado y no podrá tomar parte en las decisiones del Comité.

**ARTÍCULO 3. ORGANIZACIÓN INTERNA DEL COMITÉ:** El integrante de la Junta Directiva preside el Comité Interno de Administración del Riesgo de Liquidez, por lo tanto, actúa en calidad de presidente con su respectivo suplente. Entre los demás miembros del comité, por acuerdo unánime entre ellos, se designa quien actúa en calidad de secretario, con su respectivo suplente, pudiendo efectuar los cambios que sean requeridos en cualquier momento.

**ARTÍCULO 4. REUNIONES:** El Comité Interno de Administración del Riesgo de Liquidez debe sesionar de manera ordinaria una (1) vez al mes, o de forma extraordinaria cuando las circunstancias así lo requieran. La fecha, hora y el medio (presencial – virtual) de cada sesión, serán acordadas previamente por los integrantes del Comité.


Parágrafo: El Jefe de Riesgos, debe enviar la información que será revisada en cada reunión, con una antelación no inferior a tres (3) días calendario a la fecha de cada reunión.

**ARTÍCULO 5. ACTA DE REUNIÓN:** Todas las reuniones del Comité Interno de Administración del Riesgo de Liquidez, deben constatar en actas, con numeración consecutiva y ascendente, serán suscritas por el presidente y el secretario de dicho comité. Los documentos y demás información que sustenten las decisiones tomadas, hacen parte integral de las mencionadas actas.

**ARTÍCULO 6. QUORUM Y DECISIONES:** Para sesionar y adoptar decisiones validas, es necesaria la asistencia de mínimo tres (3) integrantes del Comité ( el integrante de Junta Directiva, Delegado y un (1) funcionario de FEDEF), la aprobación de dichas decisiones se hará con el voto favorable de la mayoría simple.

**ARTÍCULO 7. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ:**

- a. Proponer a la Junta Directiva las políticas, procedimientos y mecanismos adecuados para la gestión y administración del riesgo de liquidez, y/o las modificaciones que se consideren pertinentes para fortalecer el SARL.

	<b>REGLAMENTO</b>	Código: GR-RT-04	Versión: 3
	<b>COMITÉ INTERNO DE EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ</b>	Fecha de Emisión: 23/05/2026	


- b. Efectuar recomendaciones a la Junta Directiva respecto al diseño de mecanismos e indicadores de alertas tempranas para mitigar la exposición al riesgo de liquidez.
- c. Asesorar a la Junta Directiva en la definición de los límites de exposición al riesgo de liquidez, los planes que permitan mitigar la exposición a este riesgo en situaciones normales de operación, los planes de contingencia y las medidas de mitigación de dicho riesgo.
- d. Presentar a la Junta Directiva, con la periodicidad que dicho órgano defina, informes sobre el análisis y recomendaciones en relación con la exposición al Riesgo de Liquidez de FEDEF y las acciones correctivas que deben adoptarse.
- e. Presentar recomendaciones a la Junta Directiva, relativas a las políticas o asignación de recursos (humanos y de infraestructura) para realizar una adecuada gestión del SARL.
- f. Coordinar con el representante legal, la ejecución de programas de capacitación a todas las áreas y funcionarios de FEDEF, referente a la administración del riesgo de liquidez. La capacitación debe, cuando menos, cumplir con una Periodicidad Anual.
- g. Las demás funciones y responsabilidades que el órgano de control relacione en los próximos comunicados

**ARTÍCULO 8. FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ:** El Presidente es el encargado de presidir las reuniones y tendrá las siguientes funciones:

- a. Convocar, dirigir y orientar las reuniones.
- b. Firmar, en conjunto con el secretario, los informes, las actas y en general los documentos que emita el Comité, dentro de los términos de tiempo que correspondan.
- c. Analizar, evaluar y presentar ante la Junta Directiva, los informes de riesgo de liquidez, recogiendo las recomendaciones y comentarios de ésta.

**ARTÍCULO 9. FUNCIONES DEL SECRETARIO DEL COMITÉ:** El secretario tiene a su cargo las funciones que se describen a continuación:

- a. Elaborar y socializar las actas de cada reunión para obtener su aprobación.
- b. Firmar, en conjunto con el presidente, los informes, las actas y en general los documentos que emita el Comité, dentro de los términos de tiempo que correspondan.
- c. Presentar en cada reunión el Acta de la sesión anterior para su consideración y aprobación.

	<b>REGLAMENTO</b>	Código: GR-RT-04	Versión: 3
	<b>COMITÉ INTERNO DE EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ</b>	Fecha de Emisión: 23/05/2026	

**ARTÍCULO 10. BUEN GOBIERNO CORPORATIVO:** Los integrantes del Comité Interno de Administración del riesgo de liquidez, deben adoptar decisiones bajo principios éticos, transparentes y desinteresados; en este sentido, sus evaluaciones, análisis y recomendaciones estarán enfocadas en: garantizar una mayor seguridad económica, mitigar los riesgos identificados, generar confianza en los Asociados y, por ende, la obtención de buenos resultados. De igual forma, deben dirimir sobre aquellas situaciones en particular que puedan generar conflicto de interés en alguno de sus miembros.

**ARTÍCULO 11. RESERVA DE LA INFORMACIÓN:** Tanto las actuaciones del Comité como órgano colegiado, como las de cada uno de sus integrantes, las decisiones que se adopten, la información a que tengan acceso y aquella que conozcan en razón de su función, son de estricto carácter confidencial y privilegiado; por lo tanto, no puede ser divulgada a personas naturales o jurídicas diferentes a quienes deban conocerla y siempre empleando los medios y canales propios de **FEDEF**.

**ARTÍCULO 12. RECONOCIMIENTO COMITÉS:** De acuerdo a la aprobación por parte de la Asamblea en el mes de marzo del año 2025, acta No. 55, se asigna un valor como reconocimiento a su participación para los integrantes de los comités de apoyo del cual quedan exceptuados integrantes de Junta Directiva principales, Comité de control social principales y los empleados de FEDEF. Valor por sesión para los integrantes de los comités de apoyo por reunión: 3.5 SDMLV.


**ARTÍCULO 13. CONSIDERACIONES FINALES:** La interpretación del presente reglamento o los vacíos que surgieren de él, serán resueltos por la Junta Directiva. Este reglamento solo podrá ser modificado en sesiones ordinarias o extraordinarias de la Junta Directiva, convocadas para tal efecto.

El presente reglamento fue aprobado en sesión ordinaria de Junta Directiva celebrada el día veintitrés (23) de mayo (05) del año dos mil veintiséis (2026), en Funza Cundinamarca, según consta en el Acta No.1131; deroga todas las disposiciones que le sean contrarias en la materia y entra a regir a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase.

**DEISY KATHERINE URIBE RIOS**  
Presidente (E)

**CARLOS ANDRÉS TIBAVIZCO LARA**  
Secretario

	<b>REGLAMENTO</b>	<b>Código:</b> GR-RT-04	<b>Versión:</b> 3
	<b>COMITÉ INTERNO DE EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ</b>	<b>Fecha de Emisión:</b> 23/05/2026	

<b>CONTROL DE CAMBIOS</b>		
<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO</b>
06/05/2016	1	Creación del documento
07/05/2025	2	Se realiza cambio a la estructura total del documento.
23/05/2026	3	Se agrega al suplente de junta directiva, del delegado de asamblea y del jefe de riesgos dentro de la conformación y funcionamiento del comité. Se agrega dentro del Quorum y decisiones la presencia de un delegado y un funcionario de FEDEF.

<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
Área de Riesgos	Comité Interno de Administración de Riesgos de Liquidez	Junta Directiva FEDEF